

**ORDENANZA N°: 0018**

**AÑO: 2012**

***El Honorable Concejo Deliberante***

***De la Ciudad de Las Varillas***

***Sanciona con fuerza de***

***Ordenanza***

**Artículo 1°.**– Apruébese la Donación con Cargo efectuada por las Sras. Cristina Beatriz Truccone, M.I N° 16.005.659, CUIL N° 20-16005659-1, nacida el 28 de febrero de 1962, argentina, soltera, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 161, y Silvia María Truccone, nacida el 13 de febrero de 1962, M.I N ° 14.022.152, CUIL N° 27-14022152-5, argentina, divorciada de sus primeras nupcias con Gustavo Leonardo Insaurralde, en los autos caratulados “INSAURRALDE GUSTAVO LEONARDO Y SILVIA MARIA TRUCZONE - DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA”, que tramito ante el Juzgado civil, comercial, conciliación, familia, control, menores y faltas de la Ciudad de Las Varillas, domiciliada en calle Carlos Pellegrini N° 330, ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. Las donantes efectúan la presente donación en su carácter de Propietarias del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Un inmueble bajo el régimen de propiedad Horizontal de conformidad a la ley Nacional 13.512 ubicado en el Edificio denominado “DEPSAL VII” con ingreso por calle Buenos Aires N° 1110-1114, del Municipio de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, el que de acuerdo a los planos aprobados en Expediente Provincial número 0033-26823/2007, se describe y designa como PARCELA

HORIZONTAL O UNIDAD CINCO.– Posición Dieciocho.– Ubicación Segundo Piso.– Designación Departamento “A”.– Superficie cubierta propia parcial y total: Treinta y siete metros cuadrados.– Posición Diecinueve.– Ubicación Segundo piso.–Designación Balcón.– Superficie cubierta de uso exclusivo parcial y total: Cinco metros cuatro decímetros cuadrados.– Le corresponde un

porcentual de copropiedad en base a superficie cubierta propia de Tres enteros noventa y cuatro centésimos por ciento (3,94%).- Inmueble empadronado en la cuenta número 11-01-2.431.828/9 Nomenclatura Catastral 04-12-014-014 PH 005- El inmueble general se ubica según títulos en calle Buenos Aires N° 1110-1114 esquina calle Crisol N° 94-100, del Barrio Nueva Córdoba de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, cuyo lote es **parte del lote Doce de la Manzana Ciento Cuatro**, con una superficie total de **Ciento cuarenta y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados**; y según mensura se ubica en calle Buenos Aires N° 1110-1114, Barrio Nueva Córdoba de Municipio de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, con igual designación y títulos.- Inscripto en el Registro General de la propiedad de la Provincia bajo MATRICULA 15109/5.-

**Artículo 2°.-** El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Cristina Beatriz Truccone, que le corresponde por su condición de adjudataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 17, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a las DONANTES, según los términos del compromiso privado

suscripto entre las partes con fecha 04 de Marzo de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3°.-**Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 28/03/2012**

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

### **FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 18/2012**

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, Sra. Cristina Beatriz Truccone, en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI I.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones. -

